

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 09 de octubre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,



NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	ACCIÓN DE TUTELA N° 11001310500420200037200
Accionante:	LUZ DARY LOZANO DIAZ C.C 52.005.263
Accionado:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: RECONER PERSONERÍA para actuar al Dr. **MANOLO GAONA GARCÍA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.254.741 de Bogotá, como apoderado de la parte accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **MANOLO GAONA GARCÍA** en su condición de apoderada judicial de la señora **LUZ DARY LOZANO DIAZ** contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL y el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**.

TERCERO: CORRER TRASLADO a las accionadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncie sobre los hechos de la presente acción y ejerza su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: NOTIFICAR por el medio más expedito esta providencia a las partes.

QUINTO: La respuesta deberá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO